

REF.: ADJUDICA Y CONTRATA AL PROVEEDOR
SOCIEDAD COMERCIAL EL TATA
LIMITADA PARA LA CONSERVACION DEL
JARDÍN INFANTIL PAYASITO, CÓDIGO
01101001 DE LA JUNJI I REGION AÑO
2014.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0000223

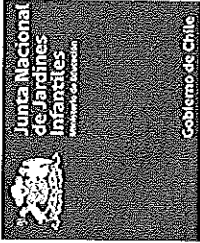
IQUIQUE, 20 AGO 2014'

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.713 de Presupuesto año 2014, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución N° 015/00499 del 08 de Agosto de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución N° 015/162 de fecha 08 de Julio de 2014 se autorizó el llamado a Licitación Pública para efectuar obra denominada "Conservación del Jardín Infantil Payasito, Código 01101001 de la JUNJI I Región".
2. Que con fecha 08 de Julio del 2014 se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: 845-11-LP14, respondiendo a este llamado el oferente que a continuación se indica junto con el resultado del análisis formal de su propuesta:



OFERENTES	OBSERVACIONES
SOCIEDAD COMERCIAL EL TATA LIMITADA	CUMPLE LO SOLICITADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.

3. Que, la comisión de evaluación a través de acta de evaluación de las ofertas de fecha 12 de Agosto del 2014 y que forma parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar la contratación de la obra denominada “Conservación del Jardín Infantil Payasito, Código 01101001 de la JUNJI I Región Año 2014” al Proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL EL TATA LIMITADA, RUT 76.002.630-1** por presentar la oferta mejor evaluada y convenir a los intereses de la institución de acuerdo al siguiente detalle:

CITERIO DE EVALUACION	CALIFICACION
PRECIO	10
EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*	10
TASA DE ACCIDENTABILIDAD	10
ENTREGA DE DOCUMENTO DENTRO DEL PLAZO	5
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	10
NUMERO DE ADJUDICACIONES CON JUNJI AÑO EN CURSO	10
RESULTADO FINAL	9.75

RESUELVO:

1. **Adjudíquese** y contrátese al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL EL TATA LIMITADA, RUT 76.002.630-1**, representado legalmente por **Luis Sepúlveda Sibilia C.I. 7.402.435-1** con domicilio en Avenida Diez Oriente N°864, de la ciudad de Iquique por los servicios de conservación del Jardín Infantil Payasito, Código 01101001 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región De Tarapacá.

2. Se suscribirá un contrato de ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta, y su firma se realizará en las oficinas de la Asesoría Jurídica Regional, ubicadas en la calle Errázuriz N°1366, ciudad de Iquique, I Región.

El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al oferente, plazo en el cual, además, deberá presentar una boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, y los siguientes antecedentes:

a) Fotocopia de la escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.

b) Fotocopia del RUT.

c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en el cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambos con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl

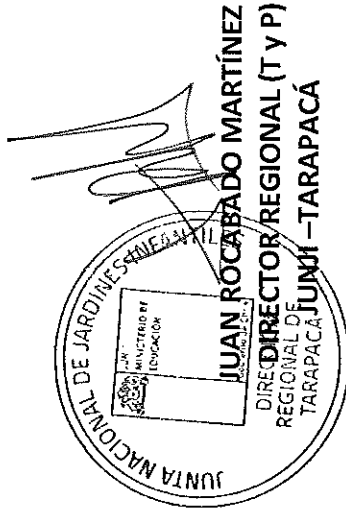
No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chileproveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma éste, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien, declarar desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

3. Publíquese el resultado en el sistema de compras y contratación pública del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl.

4. La Sección de Planificación efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE del gasto generado, imputando el valor de cada orden de compra a la cuenta subtítulo 31, ítem 02, asignación 004, "Obras Civiles" del Presupuesto Vigente del servicio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



JRM/KBR/PSS/PTC/PCC/ARB/arb

DISTRIBUCIÓN:

- Asesoría Jurídica
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Contabilidad
- Oficina de Partes